



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0571/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.522, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de suministro de servicios de la Propuesta Pública N°106/2021, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Generación de Proyectos para el año 2022, en la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-175-LE21, con Jorge Mendieta Castro; Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 01 de febrero de 2022, de don Jorge Mendieta Castro; Memorándum N°124, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar el término anticipado del contrato anteriormente individualizado.

DECRETO:

1.- Declárese el término anticipado del Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N°106/2021 denominada "**Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para Generación de Proyectos para el año 2022, en la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-175-LE21, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **Jorge Mendieta Castro**, en virtud de lo establecido en el Artículo 89°, Numeral 1, de las bases administrativas que han regido el proceso licitatorio, que señala será considerada causal de término anticipado del contrato "*Cuando por resciliación o común acuerdo, la MAHO y el respectivo adjudicatario resuelven poner término anticipado al contrato*".

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Dir. Control.

Secoplac.

Encargado Portal.